

RESOLUCION
Nº 662/95

EXPEDIENTE Nº 14.565/95
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
PM.729

Buenos Aires,  de junio de 1995.-


Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3 de la Capital Federal, en la causa Nº 53, caratulada "Cabrera, Jorge Agustín s/ infr. Ley 22.415", solicita reintegro y pasajes de los testigos CABRERA, Mario Fernando (D.N.I.: 22.292.902) y SALVADOR, Juan Angel (D.N.I.: 21.574.373), quienes se trasladaron desde sus domicilios en la Ciudad de Tandil (Confr. fs. 3) a fin de prestar declaración testimonial en la Audiencia de Debate, todo ello conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar al Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3 de la Capital Federal el pago de los pasajes de los testigos mencionados, y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas de juicio.-

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría, a sus efectos.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION